

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO  
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA  
77311110320**

**SOCIEDAD FARMACEUTICA SIMUNOVIC SPA.  
76.156.813-2  
PEDRO MONTT #2023 VALPARAISO, VALPARAISO  
FARMACIA VENTA DE ARTS DE TOCADOR Y COMESTICO**

**AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO  
DE BOLETAS POR MEDIO DE MÁQUINA  
REGISTRADORA.-**

**VALPARAÍSO, 21/11/2011**

**RES. EX. N° 77311005253 /**

**VISTOS:** VISTOS: La solicitud presentada el 14 de octubre del 2011, por don Milenko Blas Simunovic Moragas, RUT N° 12.616.727-K, en representación de la SOCIEDAD FARMACÉUTICA SIMUNOVIC SPA, con domicilio en Pedro Montt N° 2023, Valparaíso, con giro o actividad comercial de Farmacia y Perfumería, mediante la cual pide autorización para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de máquina registradora.

**CONSIDERANDO:** 1º) Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento señalado es la que a continuación se individualiza:

MARCA MODELO SERIE CAJA N° N° FISCAL RES. D.N QUE AUTORIZA LA MR  
CASIO

SE-S2000 5804023 ----- 157394 RES. Ex. SII N° 2095, de 25-05-2010

2º) Que, según consta en certificado N° 0162 SE-S2000, de agosto de 2011, por INGEPEA, RUT N° 78.969.770-1, la máquina registradora antes descrita, reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. Ex. SII N° 2095, de 25-05-2010, y tiene inhabilitadas las siguientes teclas y funciones:

a) RECEIPT ON/OFF; b) POST RECEIPT; c) CPN; d) OPEN; e)PD; f) RF; g) CE1,CE2; h) VAT; i) % -; j) - ; k) +%

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras incluidos en las disposiciones contenidas en la Circular 50, de 09.10.1986; Resolución N° 4947, de 20.08.98, Circular N° 50, de 28.08.98, Resolución EXENTA SII N° 53, de 31.05.2004, INFORMACIÓN DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DEL S.I.I. : www.sii.cl; y en la Resolución EXENTA SII N° 2095, de 25-05-2010, las cuales se dan por reproducidas en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825, y la Resolución N° 1171, de 24 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZÁSE a la SOCIEDAD FARMACÉUTICA SIMUNOVIC SPA, RUT N° 76.156.813-2, para emitir vales en reemplazo de boletas por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º, y el NO TIMBRAJE DE ROLLOS DE AUDITORÍA.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

La máquina registradora que se autoriza no podrá funcionar en un lugar distinto al indicado en esta Resolución, de modo que no podrá trasladarse de un lugar a otro, ni se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por Resolución del S.I.I

Un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LA MÁQUINA REGISTRADORA Y ADHERIR a ésta, la tarjeta autoadhesiva con el N° Fiscal 157394, que acredita que se encuentra autorizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**OTTY ALEXANDRA VIVANCO JIMENEZ**  
**JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA**

**Distribución**

Destinatario

DPA05.01